



Deute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY VNO.

Lasen estando pronto a otorgar la Escripura de fianza Co-
responsiente a la seguridad de dho Abato Jentendido por esta
Ciudad Aduessa que mediante a los persuusios quese oca-
sionaron a este Publico, y dilatado litisio q. Cauaron
los anteriores Abatecedores de dha Expecie por la falta
del cumplimiento de las Comiziones a que hexan
obligados, prebiendo estos y no conbenientes de lo Comisario
de Abato en este presente año ayan comparexer del
referido Salin y con yntelissencia de dho antecesor
y humemorial, reglaxan y disponyan a favor de este
Publico el litasio Abato, y executado en cuenta a esta
Ciudad para si continiere, o no su admision, y resol-
ber lo conbeniente — " — " — " —

viase en este Ayuntamiento un memorial del D.º J.º P.º
del com.º Hospital de v.ª S.ª Ana y S.ª Juan de Dios de esta
Ciudad en que mediante la proximidad de la festividad
de dhas. S.ª Ana, replica a esta Ciudad, se sirva mandar
se le libre los derechos D.º venalados para ella: Ten-
tensida Aduessa separe oficio a la Junta de Propios
y traxitios a efecto de que manen de pactar libu-
mientos de dha Cantidad —

6 Jov.

Boleguina

Arrener
J.º P.º
M.º



Adimasioy En la vna y vna Ciudad de Cartaxena y Sala Capitular